

EXPEDIENTE:	CONTR 2025 699835 (00400/ISE/2025/CA)
TÍTULO:	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS EDUCATIVOS JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ (Lote 1: IES ANDRÉS BENITEZ, Lote 2: IES FRANCISCO ROMERO VARGAS)
OBJETO:	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS EDUCATIVOS JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ (Lote 1: IES ANDRÉS BENITEZ, Lote 2: IES FRANCISCO ROMERO VARGAS)
CENTROS:	LOTE 1: 11008513 - IES ANDRÉS BENITEZ LOTE 2: 11007922 - IES FRANCISCO ROMERO VARGAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	313.494,23 €
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	65.833,79 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	379.328,02 €
VALOR ESTIMADO:	344.843,65 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Gerencia Provincial propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la ejecución de OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS EDUCATIVOS JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ (Lote 1: IES ANDRÉS BENITEZ, Lote 2: IES FRANCISCO ROMERO VARGAS).

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5JBNH7oW2s08ukaA75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante la presente actuación se pretende realizar las acciones necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas en el IES ANDRÉS BENITEZ y el IES FRANCISCO ROMERO VARGAS de Jerez de la Frontera (Cádiz)

Esta mejora afecta a los puestos escolares existentes en los dos centros.

La Dirección General de la Agencia como órgano de gobierno de la misma, cuenta entre las atribuciones que le confiere el artículo 15 de los Estatutos aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de Diciembre, la establecida en la letra d), esto es, la de adoptar las Resoluciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y, particularmente por lo que se refiere a las obras la recogida en letra h) del artículo 15, en el sentido de que podrá acordar o, en su caso, proponer la realización de las obras e inversiones incluidas en los planes y presupuestos aprobados, así como a contratar las obras correspondientes

El Consejo Rector en su sesión de 30 de Diciembre de 2022 acordó facultar a la persona titular de la Dirección General para la realización de modificaciones puntuales a la programación aprobada, así como a que autorice la contratación de actuaciones para atender situaciones de escolarización o urgencia técnica, a propuesta de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, de las que dará cuenta al Consejo Rector para su ratificación. En virtud de las competencias citadas y en las del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 30 de Diciembre de 2022, el Director General aprueba la inclusión de estas cinco actuaciones dentro del programa de **ESCOLARIZACIÓN DE VERANO 2025** y será financiada con fondos propios.

Los proyectos han sido redactados por:

I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ, JEREZ DE LA FRONTERA, redactado por JOSÉ GÓMEZ PORRAS, bajo el expediente 00052/ISE/2025/CA, (CONTR 2025 312318).

IES FCO. ROMERO VARGAS, JEREZ DE LA FRONTERA, redactado por FRANCISCO JAVIER GOMEZ RIVERO bajo el expediente 00065/ISE/2025/CA, (CONTR 2025 385389).

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de las obras, conforme a las determinaciones de los proyectos supervisados, que toman como base el Banco de Precios de la Junta de Andalucía, adaptando los rendimientos de las partidas a las circunstancias particulares de cada actuación.

El Proyecto Básico y de Ejecución de las ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS IES ANDRÉS BENITEZ, JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ ha sido supervisado por JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ de la Gerencia Provincial de Cádiz según Informe de supervisión de fecha 29/10/2025, aprobado con fecha 29/10/2025 por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

El Proyecto Básico y de Ejecución de ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS IES FRANCISCO ROMERO VARGAS, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) ha sido supervisado por JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ de la Gerencia Provincial de Cádiz según Informe de supervisión de fecha 21/10/2025, aprobado con fecha 21/10/2025 por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw5lJBNH7oW2s08ukaA75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Aprobados los proyectos y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando actas de replanteo previo de fechas:

IES ANDRÉS BENITEZ 03/11/2025

IES FRANCISCO ROMERO VARGAS 21/10/2025

DIVISIÓN EN LOTES, FASEADO, HITOS.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación permiten la división del contrato por lotes, siendo posible por el objeto, ejecución de reformas en diferentes centros educativos de la provincia, la división en unidades funcionales separadas, que pueden ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la división en lotes en el artículo 99.3.b de la LCSP.

Las empresas podrán licitar todos los lotes, pudiendo ser adjudicatario de 1 o los 2 lotes, atendiendo a la cuantía económica de los mismos.

Por las características de la obra NO se plantean HITOS PARCIALES.

Tampoco se determina la ejecución EN FASES.

PROCEDIMIENTO Y MODELO DE PLIEGO.

Tras haber tramitado previamente los expedientes mediante contratos basado (CONTR 2025 671719) 00388/ISE/2025/CA y (CONTR 2025 677181) 00390/ISE/2025/CA, y resultar desierto conforme resolución de fecha 24/11/2025, se propone su tramitación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, utilizando una pluralidad de criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos, basados en el principio de mejor relación calidad-precio según el artículo 131 de la LCSP. Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales.

Para el presente expediente se utilizará el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, adaptado a las memorias de separación del Pliego, emitidas por la Dirección de Contratación de la Agencia (03/10/2025) y la Dirección de Obras y Construcciones Escolares (20/05/2025) informadas por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia, informe PL-44/25.



ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5JBNH7oW2s08ukaA75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial. Así mismo se ha incluido el **posible desvío en un 10% por excesos de medición, todo ello sin incluir el IVA.**

El valor estimado de cada lote es:

LOTE 1. IES ANDRÉS BENITEZ	175.901,92
LOTE 2. IES FRANCISCO ROMERO VARGAS	168.941,73

SOLVENCIA.

Se requerirá la solvencia correspondiente a cada lote, no superando ninguno de ellos el importe de superior a 500.000 euros, por lo que no se exige clasificación administrativa.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el articulado.

Se indica a continuación la clasificación de ambos lotes, correspondiendo todos ellos al Grupo C, Subgrupo 2 y categoría 3.

Si el licitador se presentara a la totalidad de los lotes, la cuantía resultante correspondería igualmente con la categoría 3.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	
Edificaciones	Estructuras de fábrica u hormigón	3

Críterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación: **LOS MEDIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN SON ACUMULATIVOS¹:**

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

X 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al valor estimado de los lotes a los que concurra (lote 1: 175.901,92 €, lote 2: 168.941,73 €, lotes 1 y 2: 344.843,65 €).

La solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al lote o lotes que concurra, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación²:

X 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado de los lotes a los que concurra (lote 1: 175.901,92 €, lote 2: 168.941,73 €, lotes 1 y 2: 344.843,65 €).

Período para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica:

CINCO ÚLTIMOS AÑOS.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará:

X7. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Se exige la maquinaria indicada en el proyecto: acreditación mediante título de propiedad o mediante compromiso de alquiler.

Compromiso de adscripción de medios personales: SÍ

Personal técnico asignado a la obra:

1 ENCARGADO CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1) SIN TITULACIÓN SIN ANTIGÜEDAD NI EXPERIENCIA

1 JEFE DE OBRA SIN CARÁCTER PERMANENTE EN LA OBRA (NOTA 1), ARQUITECTO, ARQUITECTO TECNICO, INGENIERO O INGENIERO TECNICO, SIN ANTIGÜEDAD, DEBIENDO HABER SIDO JEFE DE OBRA DE UNA OBRA SIMILAR (NOTA 2)

2 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw5lJBNH7oW2s08ukaA75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOTA 1: El carácter permanente implica además que este medio deberá estar adscrito a la obra de modo exclusivo.

NOTA 2: Se entenderá “obra similar”, una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 50% del PEM de la obra que se licita.

GARANTÍAS.

Se establece una garantía definitiva del 5%, así como garantía complementaria del 5% del PRECIO FINAL OFERTADO IVA excluido, PARA casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas los siguientes:

1. Proposición económica: de 0 a 40 Ptos.

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Oferta de permanencia del jefe de obras. 0 ó 24 Ptos.

Se oferta la mejora sobre el compromiso de la adscripción de un jefe de obras sin carácter permanente en la obra a carácter permanente: 0 ó 24 Ptos:

No oferta 0 puntos

Sí oferta 24 puntos

3. Oferta medioambiental (Jardinería): de 0 a 18 Ptos de acuerdo con el siguiente baremo:

No oferta 0 puntos

0.10% PEM 6 puntos

0.15% PEM 12 puntos

0.20% PEM 18 puntos

4. 4. Oferta medioambiental (Material Proximidad y/o Material Ecológico): 0 ó 18 Ptos:

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5lJBNH7oW2s08uka75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No oferta 0 puntos
Sí oferta 18 puntos.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

REVISIÓN DE PRECIOS, ANUALIDADES.

El sistema de determinación del precio será por precio unitario por unidad de ejecución.

SÍ procederá revisión de precios, en caso de que se cumpla lo establecido en el art. 103 de la LCSP, modificado en sus apartados 2 y 5 por la disposición final 7.2 y 3 de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, el presente contrato será objeto de revisión periódica y predeterminada de precios en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se fija la fórmula de revisión que debe aplicarse cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

Fórmula: La fórmula a emplear con carácter general será la 811 "Obras de edificación general" del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,08M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 +$

$0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$

ANUALIDAD Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	379.328,02 €	G/42D/61010/11 OBRAS EN CENTROS DE SECUNDA- RIA FONDO 01

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO CPV 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.

SEGUROS.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tengan suscritos los siguientes seguros:

Seguro Todo Riesgo Construcción.

Cubrirá todos los daños y/o pérdidas materiales que se puedan producir de manera accidental o imprevisible durante la ejecución de la obra producidos hasta la finalización del periodo de garantía, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación.

En caso de que el contratista oferte como criterio de mejora de la calidad del objeto del contrato la ampliación del plazo de garantía, se deberá aportar la correspondiente ampliación de la póliza del seguro a todo riesgo previamente a la recepción de la obra. Indicar suma asegurada: Cobertura igual al Presupuesto de Adjudicación, IVA excluido. Franquicia máxima de 3.000,00 Euros.

Responsabilidad Civil.

Se circunscribe a los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía.

Indicar límite mínimo de siniestro: El mayor de estas dos opciones:

- 20 % del importe de adjudicación sin IVA ó 300.000,00 €

- Características: Franquicia máxima de 3.000,00 €

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

1. Reunión trimestral formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período. Deberá aportarse cada trimestre o fracción, junto con la certificación correspondiente, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión. A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El incumplimiento de esta condición especial será tipificado como infracción grave y se aplicará al contratista la correspondiente penalización. La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw5lJBNH7oW2s08ukaA75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El **presupuesto máximo de licitación total**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, del total de los lotes, asciende a la cantidad de **313.494,23 € (TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **65.833,79 € (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **379.328,02 € (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS)**

El importe de cada lote es el siguiente:

nº LOTE	Descripción	P.E.M (pre-supuesto Ejecución material)	Presupuesto base Licitación (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)	Valor Estimado del contrato
1	11008513 - ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS IES ANDRÉS BENÍTEZ, JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ	134.378,86	159.910,84	33.581,28	193.492,12	175.901,92
2	11007922 - ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS IES FRANCISCO ROMERO VARGAS, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	129.061,67	153.583,39	32.252,51	185.835,90	168.941,73
TOTAL		263.440,53	313.494,23	65.833,79	379.328,02	344.843,65

Los plazos de ejecución de las obras, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras y según los diferentes plazos de los Programas de trabajos de los proyectos supervisados, son **6 (SEIS) MESES para cada LOTE** objeto de contratación.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, se considera necesario establecer **un plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se consideran adecuados **los incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, **las obligaciones esenciales**, en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse **causa de resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente** de contratación **CONTR 2025 699835 (00400/ISE/2025/CA), OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS EDUCATIVOS JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ (Lote 1: IES ANDRÉS BENITEZ, Lote 2: IES FRANCISCO ROMERO VARGAS)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO

ADMINISTRADORA TÉCNICA DE CÁDIZ.

ESTEFANIA IGLESIAS PIÑERO		25/11/2025 09:20:00	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw5lJBNH7oW2s08uka75hK0z4yw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	